



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Restitución de Inmueble arrendado Leasing)
RADICACIÓN	110013103019 202300523 00

Por haberse dado cumplimiento al auto anterior y reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el arts. 384 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

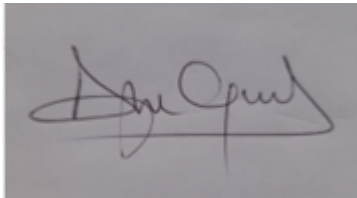
ADMITIR la demanda verbal de MAYOR CUANTIA (Restitución de Inmueble arrendado Leasing), instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LUIS FREDY LOPEZ LAVERDE Y ESTEFHANY HERNANDEZ SANCHEZ.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Reconocer a AECSA S.A.S., que designa a la Dra. Diana Esperanza León Lizarazo, como apoderada de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 16012024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 004</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria